

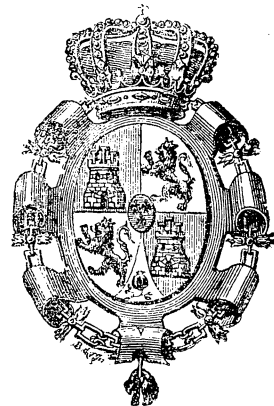
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBOLLENS, rue d'Henrieville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 85.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PROVINCIA... Tres meses..... 63 rs.  
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 160

# Gaceta de Madrid.

**PARTE OFICIAL.**

**1.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Por Real decreto de 30 de Abril último ha sido nombrado Jefe de Administración oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Ultramar D. Isidro Wall, que anteriormente habia desempeñado igual cargo.

Por Reales órdenes de dicha fecha han ingresado en la nueva planta de auxiliares, Jefes de negociado de la mencionada Direccion, á consecuencia del Real decreto de reorganizacion de la misma, de Mayor segundo con el sueldo anual de

24,000 rs. D. Carlos Catalan, Secretario del Gobierno de la provincia de Granada: de primero segundo con 20,000 rs. Don José Luis Retortillo, auxiliar de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion: de tercero tercero con 16,000 rs. D. Luis Perez Zimbrello, que lo era igualmente de dicho Ministerio; y de tercero cuarto con 16,000 rs. D. Manuel Aguirre de Tejada, auxiliar del Consejo Real: y han sido promovidos á segundos con 18,000 rs. D. Eusebio de Cortazar y Don Juan Stuyck y Lloret, que ya eran Jefes de negociado con 16,000 rs. en la misma Direccion.

Por otra Real órden fecha del mismo dia han sido nombrados Oficial segundo primero en comision del archivo de la referida Direccion con 10,000 rs. D. Antonio Reja, auxiliar que fué del suprimido Consejo de Ultramar: segundo segundo con el mismo sueldo D. Hipólito Uriarte, que lo era de la expresada Direccion: tercero primero con 8,000 rs. D. Joaquin Adriaensens, Oficial del Tribunal de cuentas de la Habana; y tercero segundo en comision con igual sueldo D. José María Hontoria, Alcalde Corregidor cesante.

**EXPOSICION A S. M.**

La Diputacion provincial de Oviedo ha elevado á S. M., por conducto de la Presidencia del Consejo de Ministros, la siguiente exposicion:

SEÑORA: La Diputacion provincial de Oviedo, A. L. R. P. de V. M., con el mas profundo respeto expone que ha leído con la mayor satisfaccion el Real decreto de 12 del mes último por el que V. M. se ha dignado conceder al Ministerio de Fomento un crédito de 1.200,000 rs. que se distribuye entre las diferentes carreteras que están en obra en esta provincia. Porque con tan importante y benéfica concesion, no solo se facilitarán las comunicaciones de que tanto necesita el Principado, sino que se dá útil ocupacion á muchos brazos y un poderoso alivio á la angustiada miseria que sufre la provincia por la escasez de cosechas de los años anteriores. La Diputacion habia solicitado de V. M. esta medida como una de las mas eficaces para mitigar el grave mal que aflige al pais; y al ver hoy que se accede cumplidamente á sus ruegos, fiel intérprete de los sentimientos del Principado, ofrece á los pies de V. M. el sincero y justo tributo de su gratitud por tan señalado beneficio, con el de su amor y proverbial lealtad para con su REINA y bienhechora.

Dignese V. M. aceptar benigna estos nobles sentimientos, así se lo suplica la Diputacion provincial de Oviedo, que ruega al Cielo dilate largos años la importante vida de V. M. para felicidad de esta monarquía.

Oviedo 4 de Mayo de 1854. — SEÑORA. — A. L. R. P. de V. M. — Juan de los Santos Mendez, Presidente. — Pedro Villar. — Domingo Alvarez Arenas. — Victor Diaz Ordoñez. — Dionisio Menendez de Luarda. — Francisco Clemente Sierra. — José Hipólito Alvarez Borbolla. — P. A. D. L. D. P., José Murias y Belon, vocal Secretario.

**2.ª SECCION — OFICINAS GENERALES.**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.**

La Junta ha acordado en sesion del dia 21 de Abril último queden nulos y fuera de circulacion los cinco títulos del 5 por 100 antiguos, cuyos números y valores se expresan á continuacion:

1 número	24,168 de reales vellon	20,000
4.....	24,381 de.....	20,000
1.....	24,432 de.....	20,000
4.....	24,463 de.....	20,000
1.....	24,464 de.....	20,000

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona tuviese que hacer reclamacion sobre lo dispuesto, lo verifique precisamente en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio; pasados los cuales no será admitida.

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.**

**ESTADO DE OPERACIONES.**

1.ª SEMANA DE MAYO DE 1854.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Mayo de 1854.

**CUENTA DE LOS DEPOSITOS.**

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.		EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios.....	Reintegrables de contado.....	31.094,334.. 7	365,865.. 24	31.460,196.. 28	360,492.. 10	31.099,704.. 18
		7.500,364.. 20	390,000	7.890,364.. 20	415,000	7.775,364.. 20
		2.282,868.. 2	34,000	2.316,868.. 2	50,798	2.266,070.. 2
		4.027,352.. 15	88,459	4.115,811.. 15	42,000	4.073,811.. 15
		84,195.. 26	"	84,195.. 26	"	84,195.. 26
		26.570,943.. 24	797,040	27.367,983.. 24	2.725,400	24.642,583.. 24
		9.900,333.. 1	42,000	9.942,333.. 1	340,000	9.572,333.. 1
		149,650.. 14	480	150,130.. 14	4,860	148,270.. 14
		4.124,426.. 1	80,886.. 32	4.205,312.. 33	166,300	4.039,012.. 33
			Total de los depósitos en metálico.....	79.834,465.. 8	4.768,701.. 19	84.603,166.. 27
Cuentas corrientes con interés.....	43.311,844.. 2	2.070,174.. 31	45.382,018.. 33	2.371,525.. 32	43.010,493.. 1	
	Total general del metálico.....	93.146,309.. 10	3.838,876.. 16	96.985,185.. 26	6.173,376.. 8	90.811,809.. 18
DEPÓSITOS EN EFECTOS.						
Necesarios.....	Transferibles.....	69.065,286.. 15	4.168,000	70.233,286.. 15	68,000	70.165,286.. 15
		53.575,706.. 25	460,000	53.735,706.. 25	6.248,000	47.487,706.. 25
		18.786,698.. 13	"	18.786,698.. 13	34,000	18.752,698.. 13
		637,000	44,000	671,000	"	671,000
Voluntarios.....	Intransferibles.....					
Provisionales para subastas.....						
	Total de los depósitos en papel.....	442.084,694.. 19	4.342,000	443.426,694.. 19	6.350,000	437.076,694.. 19
Cartera.....	Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....	20,000	44,000	34,000	34,000	"
	Total general de efectos.....	442.104,694.. 19	4.386,000	443.460,694.. 19	6.384,000	437.076,694.. 19

CARGO.

DATA.

	METALICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	6.949,095..30	224.424,691..49
INGRESOS.		
Depósitos recibidos en la semana de este estado.....	4.768,701..49	4.842,000
Entregas en cuentas corrientes.....	2.070,474..31	..
Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	45,000	..
Tesoro público.—Recibido del mismo por cuenta corriente.....	8,948..30	..
De subvención para pago de intereses.....	4.058,850..4	..
De suplementos por depósitos y cuentas corrientes.....	..	..
De billetes nominativos.....	..	..
Cartera.....	..	44,000
Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....	..	..
Suma.....	44.870,771..12	225.480,691..49
Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.....	50,864..33	..
	44.921,636..41	225.480,691..49

	METALICO.	PAPEL.
Depósitos devueltos.....	3.804,850..40	6.350,000
Pagos por cuentas corrientes.....	2.374,525..32	..
Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.....	69,547..22	..
Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....	54,360	..
Tesoro público.—Entregas al mismo por cuenta corriente.....	477,065..5	..
De suplementos por depósitos y cuentas corrientes.....	..	..
De billetes nominativos devueltos.....	..	..
Cartera.....	..	34,000
Efectos corrientes.....	..	..
Suma.....	6.774,349..4	6.384,000
Movimiento de fondos.—Remesas dadas.....	5.447,287..40	219.096,691..49
Existencias en las Cajas al finalizar la semana.....	11.921,636..41	223.480,691..49

Madrid 8 de Mayo de 1854.—El Contador, José Manso.—V.º B.º.—El Director general, Romeu.

BANCO DE CADIZ.

NUMERO 131.

DIA 30 DE ABRIL DE 1854.

ACTIVO.	Reses vellon.
Metálico en caja.....	6.880,252..24
Billetes en caja.....	25.235,836..6
Letras y pagarés en cartera á realizar.....	..
Préstamos sobre metales preciosos.....	826,000
Idem sobre efectos públicos.....	45,300
Idem sobre otras materias segun especificacion separada.....	..
Efectos protestados de cobro probable.....	..
Idem de cobro dudoso.....	541,000
Propiedades del Banco.....	7.586,570..40
Créditos por corresponsales.....	50,000
Idem dudosos.....	433,854
Gastos generales.....	..
Total activo.....	rs. vn. 40.771,013..6

PASIVO.	Reales vellon.
Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido á los accionistas.....	9.000,000
Importe de los billetes emitidos.....	9.000,000
Depósitos.....	553,203..29
Cuentas corrientes.....	20.930,075..9
Efectos á pagar.....	309,478..8
Dividendos á pagar.....	47,469..47
Débitos varios.....	659,370..23
Ganancias y pérdidas.....	251,515..22
Corresponsales &c.....	..
Total pasivo.....	rs. vn. 40.771,013..6

RESUMEN.

Total activo.....	40.771,013..6
Idem pasivo.....	40.771,013..6
Igual.....	rs. vn. " "

NOTAS.

1.º rs. vn. 50.000,000 capital nominal.  
86.000,000 idem de las acciones emitidas.

Especificacion de los préstamos sobre varias materias.

Sobre acciones varias.....	45,300
Rs. vn. ....	45,300

El Subdirector, J. M. Colon.—V.º B.º.—El Comisario Régio, Basilio de Peñalver.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

Nos el licenciado D. Jacinto Gomez, presbitero, provisor y vicario general en todo el Arzobispado de Burgos por el Excmo. é Ilmo. Sr. doctor D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de él &c.

Hacemos saber que autorizado por S. E. I. para llevar á efecto la enagenacion de los bienes eclesiásticos á que se refieren el párrafo 4.º del art. 55, y 6º del 38 del último Concordato, hemos acordado se anuncie la subasta de los bienes que á continuacion se expresarán para los dias 12, 14 y 16 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana en público remate, verificándose ante Nos, con asistencia del Sr. Administrador de contribuciones directas de esta provincia ó persona que le represente, en conformidad del art. 7º del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, en la sala de nuestra audiencia y además en los mismos dias ante el Sr. vicario eclesiástico de la misma ó eclesiástico comisionado al efecto, de los bienes cuyo valor exceda de 10,000 rs.

Número del inventario.	Remate del dia 12.	Renta que produce.	Cantidad que sirve de tipo.
109	Veinte y tres tierras y 17 solares en Ciruelos de Cervera, fué de Santo Domingo de Silos.....	195.20	6,500
110	Once tierras y una viña en Ontoria de la Cantera, de la Trinidad de Sarracín.....	70.26	2,333
111	Quince tierras y 6 prados en Ortezuelos, de Santo Domingo de Silos.....	75.4	2,500
112	En Ortigüela, fué de San Pedro Arlanza.....	74.12	2,466
113	Dos herrenes en Pineda Trasmonte, de Santo Domingo de Silos.....	34.42	1,133
114	En id., id. id.....	201.30	6,700
115	En Quintanlara id., de San Pedro Arlanza.....	45.26	1,500
116	En Rupelo, id. id.....	45.13	1,500
117	Una tierra en Santibañez del Val id., de Santo Domingo de Silos.....	40	333
118	Idem en id., á id. id.....	42.40	400
119	Cinco id. en Silos, á id. id.....	12	400
120	Una id. en id., á id. id.....	55.26	1,833
121	Cuatro tierras en Silos, fué de Santo Domingo de Silos.....	6.6	200
122	Una id. en id., á id. id.....	3.12	100
123	Una casa en Tordemar, de la Cartuja de Miraflores.....	45.25	1,125
124	Una tierra en Villornero, de San Pedro Arlanza.....	60	2,000
125	Dos id. en Cabañas de Esqueva id., al convento de Valles.....	188.24	6,266
126	Idem en Panguisón, del convento de Vadillo de Frias.....	3.24	100
127	Idem en Frias id., á id. id.....	34.7	1,133
128	Idem en id., á id. id.....	165.4	5,500
129	Idem en id., á id. id.....	139.6	4,633
130	Idem en Tobera id., á id. id.....	18.4	600
131	Idem en id. id., á id. id.....	89	2,966
132	Idem en id. id., id. id.....	15.8	500
133	Idem en Medubel, al monasterio de Santa María de Rioseco.....	47.6	1,566
134	Tierras en Medina, fué de San Francisco de Medina.....	70.26	2,333
135	Idem en Argés, á id. id.....	35.14	1,166
136	Idem en Castrobarto, fué de San Francisco de Medina.....	43.20	1,434
137	Tierras en Cereña, de San Salvador de Oña.....	94.42	3,134
138	Tierras en id., á id. id.....	57.8	3,234

Remate del dia 14.

139	Tierras en Espinosa, á San Salvador de Oña.....	47.6	1,566
140	Tierras en id., á id. id.....	41.27	357
141	Tierras en Obarenes, á id. id.....	157.19	5,234
142	Idem en Panizares, á id. id.....	188.24	6,267
143	Idem en Peñadés, al monasterio de Aguilar de Campó.....	25.26	834
144	Idem en Extramiana, á San Salvador de Oña.....	27.26	901
145	Idem en id., á id. id.....	71.23	2,367
146	Idem en Espinosa, á id. id.....	94.12	3,134
147	Idem en Valles, al monasterio de San Salvador del Moral.....	290	9,666
148	Idem en las Balbasas, á id. id.....	320	10,666
149	Idem en Villaverde, á las monjas de San Salvador del Moral.....	1016	34,366
150	Idem en Villovetá, á Santa Clara de Aguilar.....	420	4,000

451	Idem en Arenillas, á id. id.....	400	3,333
452	Seis tierras en Resmundo, á id. id.....	30	1,000
453	Seis id. en Sordillos, á id. id.....	15	500
454	Do. id. en Villamorón, á id. id.....	26	866
455	Treinta y tres id. en Cuevas, á id. id.....	980	32,666
460	Dos id. en Villavilla, á Santa Clara de Aguilar.....	35.13	1,166
461	Veinte y siete id. en Grijalva, á id. id.....	92.27	3,066
463	Ocho id. en Tapia, á Santa Clara de Aguilar.....	64	2,033
553	Catorce tierras en Villazon, á la cofradía de Animas.....	259.16	8,633
554	Catorce tierras en Villazon, á la cofradía de Animas.....	151.7	5,033
555	Diez y seis id. en id., á id. id.....	102.4	3,400
556	Once id. en id., á id. id.....	31.17	1,033
558	Dos majuelos en id., á id. de Animas.....	40	1,333
568	Diez y ocho tierras en Zael, á la cofradía de Animas.....	165.4	5,500
569	Ocho id. en id., á id. id.....	70.26	2,333
570	Un molino en id., á id. del Santísimo.....	70	2,333
571	Una casa en id., á id. de Animas.....	22	711
572	Tres tierras y una viña en id., á id. de la Cruz.....	35	1,166

Remate del dia 16.

464	Diez tierras en Sotresgudo, que fué de San Andrés de Arroyo.....	47.6	1,566
465	Veinte y dos id. en Villegas, de id. id.....	280.4	9,333
466	Tierras en Villaandino, á id. id.....	207.30	6,900
467	Idem en Arenillas de Muño, de la cofradía de Animas.....	47.26	1,567
468	Idem en Buel, id. del Santísimo.....	5.26	167
469	Idem en Castriño del Val, id. de la Cruz.....	23.20	767
470	Idem en Cogollos, á id. de id.....	306.22	10,201
471	Idem en id., id. del Santísimo.....	35.13	1,167
472	Idem en id., á id. de San Roman.....	35.13	1,167
473	Idem en Mazueo, á id. de Animas.....	82.19	2,734
474	Idem en id., á id. de la Cruz.....	35.13	1,167
475	Idem en id., á id. de Animas.....	94.12	3,134
476	Idem en Oucosin, á id. de la Cruz.....	28.20	767
477	Idem en Paramo, á id. de la Caridad.....	35.13	1,167
478	Idem en Palacios de Benaver, id. de Animas.....	94.12	3,134
479	Idem en Rioarco, á id. del Rosario.....	11.27	384
480	Idem en Rioseñas, á id. de Santa Luisa.....	76.8	2,533
481	Tierras en Royales de Paramo, á la cofradía de Santa Luisa.....	23.20	767
482	Idem en id., á id. Santa Ana de Burgos.....	54	1,800
483	Idem en Rubena á id. de la Ascension.....	94.12	3,134
484	Idem en Santibañez Zazaguda, id. de Santiago.....	23.20	767
485	Idem en id., á id. del Rosario.....	23.20	767
486	Idem en id., á id. de Jesus.....	23.20	767
487	Idem en Santa Cruz de Juarros, id. de la Cruz.....	47.6	567
488	Idem en id., á id. id.....	20.42	667
489	Idem en los Tremellos, á id. de la Cruz.....	23.20	767
490	Idem en Ubierna, á id. de Animas.....	107.32	3,598
491	Idem en Sompalacios, á id. de Acorro.....	94.12	3,134
492	Idem en id., á id. id.....	108.4	3,601
493	Idem en las Ormazas, á la ermita del Castillo.....	637.28	21,233

El pago de las fincas se verificará en metálico ó en títulos de la Denda consolidada del 3 por 100 interior y exterior al precio de cotizacion, segun se previene en el párrafo segundo del art. 3.º del Real decreto de 9 de Noviembre de 1851 y en los plazos que establece el art. 10 del mismo Real decreto.

No pedrán los compradores pedir nulidad ni rescision del contrato, si anunciando las fincas como libres, apareciesen gravadas con algunas cargas civiles ó eclesiásticas, en cuyo caso se obligarán á reconocerlas, dándose su importe del valor total de las fincas.

Quedan sujetos asimismo los compradores á los pagos de derechos del Juez de subasta, notario, papel y escrituras en conformidad de la tarifa establecida al efecto.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletín de esta provincia por radicar en la misma las fincas anunciadas para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en su adquisicion, pudiendo enterarse de los expedientes originales que estarán de manifiesto en la notaria mayor del partido de la capital, advirtiendo que no se admitirá postura alguna en que el licitador presente fador abonado, en conformidad á lo que se manda en el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Burgos 4 de Mayo de 1854.—Licenciado, Jacinto Gomez.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaria general.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la seccion 6ª de este tribunal, se cita, llama y emplaza, con arreglo al art. 40 de la ley orgánica de 25 de Agosto de 1831, y 59 y 60 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853 del mismo, á la viuda ó herederos de D. Pedro María Trilles, Administrador que fué de decimales de la diócesis de Cádiz en los años de 1823 á 1825, para que en el término de 60 dias, que empezarán á correr á los 10 dias después de publicado este anuncio, contesten á nueve pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas que aquel rindió en la citada época por Noveno, Excusado y Tercias de la referida diócesis de Cádiz, á cuyo fin se presentarán á recojerlos en esta Secretaria por sí ó por medio de apoderado, teniendo entendido que pasado el plazo que queda señalado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 9 de Mayo de 1854.—El Secretario general, Francisco Donoso Cortés.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Espirando el día 19 del actual el plazo de un mes prefijado por el Consejo para el pago del décimotercio dividendo, ó sea el 5 por 100 del capital suscrito á la empresa del Canal de Isabel II, se dirige este recuerdo á los señores suscritores que aun no lo hubiesen realizado á fin de que se sirvan verificarlo en la Caja general de depósitos antes del vencimiento de dicho plazo. Madrid 8 de Mayo de 1854.—El Presidente, Conde de Sástago.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

DIRECCION DE CONTABILIDAD DE MARINA.

Se saca á nuevo concurso la plaza de escribiente que se halla vacante en esta Direccion, conforme á lo dispuesto en Real orden de 4 del actual, el que tendrá lugar el día 21 del mismo á las 10 de su mañana en la Intervencion central. Madrid 8 de Mayo de 1854.—Nicolás Baccerra.

ADMINISTRACION DE DERECHOS DE PUERTAS Y ADUANAS DE MADRID.

Habiendo acordado la Direccion general de contribuciones, en orden de 10 de Abril último, que se saquen á pública subasta las obras de reparacion necesarias en el trozo de camino que media desde la entrada á esta Administracion por la puerta de la calle de Valencia hasta la calle de la Yedra, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, de doce á dos de la tarde, para que tenga lugar dicha subasta en el despacho del Administrador del ramo, sito en el edificio de la misma Aduana, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la indicada oficina desde la publicacion de este anuncio. Madrid 9 de Mayo de 1854.—Manuel Ciudad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta de censura de los teatros del reino ha aprobado las producciones dramáticas siguientes: A perro viejo no hay tus tus, comedia en cinco actos. A la corte á pretender, comedia en un acto. Antiguos y modernos, comedia en un acto. Amor y constancia, drama trágico en cinco actos. Aventura de un cantante, entremés lírico dramático. Blanca y Alberto, drama en cinco actos. Colbert, comedia en cinco actos. Calavera y preceptor, comedia en tres actos. Con el santo y la limosna, comedia en un acto. Cinco pies y tres pulgadas, comedia en un acto. Catalina II, drama en seis cuadros. Caprichos de una soltera, comedia en un acto. Cuernos y locos, capricho cómico en un acto. Delirios de amor, drama en cuatro actos. ¿De qué? comedia en un acto. De potencia á potencia, comedia en un acto. Dos casamientos ocultos, comedia en un acto. Dina la gitana, drama en tres actos. Don Enrique Nuñez, drama en dos actos. Don Alonso Tellez de Meneses, drama en tres actos y un prólogo. Demonio en casa y Angel en sociedad, comedia en tres actos. Dos familias rivales, drama en cinco actos. El artículo quinto, zarzuela en dos actos. En quince minutos, comedia en un acto. El honor y el dinero, comedia en cuatro actos. El pañuelo de Camila, comedia en un acto. El ambicioso en la corte, comedia en tres actos. El cartero, drama en cinco actos. Elisa, drama en tres actos. El Angel de la guarda, drama en tres actos. Envidias y celos, comedia en tres actos. El marido oveja, comedia en un acto. El noble y el pechero, drama en tres actos. El mercado de San Pedro, melodrama en cinco actos. El yerno de las espinacas, juguete cómico en un acto. Elena, drama en cinco actos. El caballero del milagro, drama en tres actos. El amante expósito, comedia en dos actos. El amor en verso y piosa, juguete cómico en dos actos. El adivino, comedia en dos actos. El trompeta del Archiduque, zarzuela en un acto. El velo de encaja, drama en seis actos. El Duque de Albany, drama en cuatro actos. El doncel de la Reina, drama serio en tres actos. ¡En crisis! comedia en tres actos. El dos de Mayo, comedia en tres actos. El tren de escala, zarzuela en un acto. El ciudadano Marat, drama en cuatro actos. Fuego de Dios en el querer bien, comedia refundida en cuatro actos. Jocó ó el orang-outan, drama en dos actos. Judith, drama en cuatro actos.

La cosa mas natural, juguete cómico en un acto. Los hijos de los bosques ó el incendio del castillo rojo, drama en cuatro actos y un prólogo. La sonámbula, drama en cinco actos. La lealtad acrisolada ó el Duque de Borbon en Toledo, drama en tres actos. La rica hembra, drama en cuatro actos. Los diamantes de la corona, zarzuela en tres actos. Lobo y cordero, comedia en un acto. La niña del mostrador, drama en tres actos. La conciencia, comedia en tres actos. La pastora misteriosa ó la torre del diablo, drama en cinco actos. Los borcuques de Luisa, comedia en un acto. La noche del viernes Sauto, melodrama en tres actos. La noche de ánimas, zarzuela en un acto. La calumnia, comedia en cinco actos. La serenata, comedia en un acto. Los cabezudos ó dos siglos después, comedia en un acto. La cura prodigiosa, zarzuela en un acto. Los muebles de Tomasa, disparate cómico en un acto. Los jardines del Buen Retiro, zarzuela en tres actos. Las ilusiones muertas, comedia en tres actos. Los caballeros de la banda roja, drama en un acto. La cacería Real, zarzuela en tres actos. Las dos Reinas, drama en tres actos. Maldad ó inocencia en lucha, drama en tres actos. Mi muger no me espera, comedia en un acto. Moreto, zarzuela en tres actos. No mas zarzuelas, zarzuela en un acto. ¿Por qué? comedia en un acto. Por ocultar una falta aparecer criminal, comedia en dos actos. Por el sótano y el toro, comedia en tres actos. ¿Quién se casa por amor? pieza en un acto. Si no vieran las mugeres, comedia en tres actos. Sobresaltos y congojas, comedia en cinco actos. Soplame V. en este ojo, juguete cómico en un acto. Soñá, drama en cinco actos. Tentaciones, tonadilla. Tía y sobrina, pieza en un acto. Un día de reinado, zarzuela en tres actos. Un sí y un no, comedia en tres actos. Un hombre tímido, comedia en un acto. Una romántica, comedia en un acto. Un poeta, comedia en un acto. Un hombre de bien, drama en dos actos. Un ángel en las bordillas, comedia en un acto. Un ente singular, comedia en un acto. Un sombrero, juguete cómico en un acto. ¡Viva, viva! juguete cómico en dos actos. Una nube de verano, comedia en tres actos. Vaya una luna de miel, juguete cómico en un acto. Tambien ha sido aprobada con varias correcciones y supresiones, sin las cuales no puede ponerse en escena la produccion dramática siguiente: El lacayo y su señora, sainete. La misma Junta ha prohibido las producciones siguientes: Doña Leocadia, comedia en cinco actos. El amigo íntimo, comedia en un acto. La primera conquista, comedia en un acto. Lo que se publica en cumplimiento del art. 42 del Real decreto orgánico de teatros de 28 de Julio del año de 1852. Madrid 9 de Mayo de 1854.—El Conde de Quinto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. Se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan: los que aspiren á obtenerlas dirijan sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento respectivo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, cuyo término trascurrido se procederá á su provision.

Pueblos que se citan.	Dotacion anual.
Palmar...	700
San Juan de Énova...	4000
Vallés...	1000
Fuenterobles...	1100
Jaraco...	1100
Alqueria de la Condesa...	1200
Novelé...	1500

Valencia 6 de Mayo de 1854.—Ramon de Camposmor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. D. Manuel María Herrerros, Gobernador de esta provincia. Hago saber, que en escrito presentado en 22 de Marzo último, se ha denunciado por D. Rafael Maestro, vecino de Santa Cruz de Mudela, una mina de antimonio, sita en el punto de Navarredonda, distrito municipal de Almuradiel. Y como quiera que D. Santos Masese, á quien se supone anterior concesionario, tenga manifestado que no recuerda el haber registrado nunca dicha mina, he creído conveniente hacer público el anuncio en este periódico oficial, para que si alguno se creyere con derecho, recurra exponiéndole, en el término de un mes que al efecto se le concede. Ciudad Real 5 de Mayo de 1854.—Manuel María Herrerros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Salvador de Breda, dotada con la cantidad de 2880 rs. anuales. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín de esta provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre último. Gerona 19 de Mayo de 1854.—Joaquín Maximiliano Gibert.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aren, en esta provincia, consistiendo su dotacion en 4400 rs. vu. anuales consignados en el presupuesto municipal del mismo. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas de porte, con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 19 de Octubre último, al Alcalde del expresado Ayuntamiento por el término de un mes, contado desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia. Huesca 4 de Mayo de 1854.—Antonio Halleg.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. Debiendo proveerse la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Viniestra de Arriba, dotada con 400 rs. anuales, se anuncia al público para los efectos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes al Alcalde de dicha villa en el término de un mes. Logroño 5 de Mayo de 1854.—Oller.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Habiendo quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bollullas del Condado, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 5500 rs., se hace notorio por medio de este periódico oficial para que las personas que hallándose comprendidas en el Real decreto de 19 de Octubre último, inserto en el Boletín oficial de esta provincia, número 135, perteneciente al día 11 del mes próximo pasado, aspiren á dicha plaza, presenten sus solicitudes en la citada municipalidad en el término de un mes. Huelva y Mayo 2 de 1854.—Bernabé Bago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del valle de Urraut boyo, cuya dotacion consiste en 640 rs. vu. anuales, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante aquella corporacion durante el término de un mes. Pamplona 6 de Mayo de 1854.—Antonio Alegre Dolz.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BURGOS.

Esta comision ha acordado señalar el día 20 del próximo mes de Junio para dar principio á los ejercicios de oposicion á la escuela de niñas, creada en Villanueva de Mena con la dotacion de 2880 reales y casa-habitacion. Las aspirantes presentarán en esta Secretaria, antes del día 14 de dicho mes, la partida bautismal que acredite tener 21 años cumplidos, titulo de maestra elemental ó testimonio legalizado del mismo, y certificacion de su buena conducta, expedida por el Ayuntamiento y cura párroco del domicilio de la aspirante, siendo sus obligaciones las mismas que por reglamento y órdenes posteriores están impuestas á todas las maestras encargadas de la enseñanza de las niñas. El 26 del referido mes tendrán lugar los ejercicios de los aspirantes á la escuela de niños que tambien se ha fundado en el mismo pueblo de Villanueva, con el asignado anual de 7920 rs., siendo de cuenta del maestro sostener un pasante en la escuela, y satisfacer 40 rs. mensuales para la celebracion de una misa por el sufragio del ánima de los fundadores. Los aspirantes habrán de presentar en la misma Secretaria, antes del día 20 de dicho mes, la partida bautismal que acredite tener 21 años, titulo de maestro de clase superior normal, y certificacion de buena conducta, como las opositoras á las escuelas de niñas; advirtiéndose que los ejercicios de unos y otras se verificarán en el salon de la escuela normal. Burgos 23 de Abril de 1854.—El Presidente, Sebastian Garcia Pigo.—P. A. D. L. C., Secretario.

D. Francisco Osuna Meneses, Alcalde constitucional de esta villa de Monen de la Frontera.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 25,000 rs., de los cuales han de satisfacer los de los demás empleados, se anuncia al público para que los que aspiren á la misma y reúnan las circunstancias que previene la Real orden que se inserta en la circular núm. 3901, presenten sus solicitudes en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde que aparezca este anuncio inserto por tres veces en la GACETA y Boletín oficial. Monen 6 de Abril de 1854.—Francisco Osuna.—P. S. M., Antonio Garcia de Soria, Secretario.

4.ª SECCION.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Agustín Gonzalez, Juez interino de primera instancia de la ciudad de Salamanca y su partido. Hago saber que en este juzgado de mi interino cargo pende una demanda del Promotor fiscal del mismo, en la que denuncia como bienes mostrencos, y por consiguiente como perteneciente al Estado, un solar abandonado, y sin dueño conocido de muchos años hace, en la parroquia de Santa Eulalia de esta ciudad, que linda al Mediodía con calle del Aire, Poniente con calle de las Colegiales, Oriente con casa de José Grande, y Norte con otra de N. Peladillas, pidiendo que desde luego se diera la posesion real y corporal del expresado solar á la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, lo que se efectuó sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y de anunciarlo, como por el presente se anuncia, cita, llama y emplaza á toda persona ó corporacion que se crea con derecho al referido solar, para que dentro del término de los 30 dias primeros al de su insercion en la GACETA del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo en este juzgado

de mi interino cargo y por la escribanía del que refrenda; con la prevencion que de no verificarlo en el término que se prefija continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio que haya lugar, pues todo en providencia de ayer, y con acuerdo de mi Asesor, así lo tengo acordado. Salamanca 23 de Febrero de 1854.—Agustín Gonzalez.—Por su mandado, Joaquin Frutos.

El Dr. D. Hilario de Pina, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Santiago en funciones del de San Miguel de Jerez de la Frontera.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA de Madrid, á Francisco Garcia y María Josefa Aladro ó á sus herederos, para que dentro de dicho plazo se presenten en el juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad y escribanía del referendario á deducir el derecho que les asista para la percepcion de 3460 reales vellon, importe de una obligacion hipotecaria con que está gravada una suerte de tierra pago de Barbado de este término, por escritura fecha 29 de Octubre de 1804; apercibidos que pasado dicho término se declarará cancelada sin mas citarlos ni emplazarlos. Jerez y Abril 12 de 1854.—Dr. Hilario de Pina.—Licenciado, Juan Jacobo Thompson.

En autos promovidos á instancia de Doña Josefa Lopez y Ramirez, sobre que se declare le corresponden los bienes con que se dotó, por Doña Mencia de Guzman, el extinguido monasterio de Monte Sion de esta ciudad, se ha dictado providencia por el Sr. D. Joaquin María Lasarte, Magistrado honorario de la Audiencia de Oviedo y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido, mandando llamar por edictos á los que se crean con derecho para suceder en dichos bienes, los que deberán personarse en autos en el término de 30 dias, contados desde la insercion de aquellos en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que hubiese lugar. Sevilla 28 de Abril de 1854.—Antonio Amoscótegui de Saavedra.

Al juzgado de primera instancia del Barquillo de esta capital, que está á cargo del Sr. D. Mariano Valero y Soto, por la escribanía del número del infrascrito, se ha acudido por los herederos de D. Pedro Mendez y Doña Ramona Moreno haciendo presente que en la particion de bienes quedados á dichos fallecimientos dejaron proindiviso una casa en esta corte, calle de Embajadores, núm. 5 antiguo, 36 moderno, manzana 73, para responder de cualquier crédito que pudiese aparecer contra ambas testamentarias; y pidiendo que mediante á estar seguros de que nadie reclamaria cosa alguna, y al mucho tiempo transcurrido desde que se hicieron las particiones, se llame por los periódicos á los que se crean acreedores á las testamentarias expresadas, y que si no se presentase nadie se declare libre la referida finca y se les autorice para su venta.

El Sr. Juez acordó efectivamente que se citase, como se ha hecho, por término de 15 dias á los que se creyese con derecho á las testamentarias de D. Pedro Mendez y Doña Ramona Moreno; y trascurridos sin que nadie se haya presentado, se ha vuelto á solicitar por los herederos la libertad de la finca, acordándose en su consecuencia se cite por segunda vez, como se hace por el presente, á los que se crean acreedores á las repetidas testamentarias, señalándose el término de 10 dias desde que se publique este anuncio en la GACETA del Gobierno para que acudan á dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho de que se crean asistidos; en la inteligencia de que pasado sin hacerlo se les declarará por decaídos del que pudieran tener, y á la casa por libre de toda responsabilidad, autorizando á los dueños para la venta. Madrid 8 de Mayo de 1854.—Doctor Claudio Sanz y Barea.

D. José Gomez de Leis, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato fundado por D. Lorenzo de la Azuela para que en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente en que se anuncie en la GACETA del Gobierno, comparezcan en mi juzgado por sí ó por persona competente autorizada á instruirse de la liquidacion hecha de los censos que afectan las casas calle Larga, números 37, 38 y 44 de esta ciudad, y lo expuesto por los demás interesados censuistas; prevenidos que pasados sin que lo verifiquen la providencia que se dicte les parará el perjuicio que haya lugar. Puerto de Santa María Abril 22 de 1854.—José Gomez de Leis.—Por su mandado, Pedro Martinez Samizo.

Por providencia del Sr. D. Mariano Valero y Soto, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de número D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Rodriguez de Llanos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en el juzgado de dicho señor con objeto de oír la notificacion de ciertas providencias dictadas á instancia de su esposa Doña María del Pilar Terroz; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le seguirá el perjuicio que haya lugar. Madrid 6 de Mayo de 1854.—Celestino de Ansótegui.

D. Prudencio Saenz Abalos, abogado de los Tribunales del reino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á cuantos se creyese con derecho al patronato de legos fundado en la iglesia parroquial de San Pedro Apostol, de esta dicha ciudad, por los dos hermanos D. Pedro y Doña Catalina de Valda y Zárate, á fin de que dentro del preciso y perentorio término de 30 dias, contados desde la fecha, acudan á este juzgado á deducir sus acciones y pretensiones por medio de procurador competente autorizado, pues que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, ó en otro caso seguirá el pleito adelante hasta su definitiva determinacion sin mas emplazamiento, parándose el perjuicio que hubiere lugar como así lo tengo mandado en auto del día de ayer. Dado en la ciudad de Vitoria á 3 de Mayo de 1854.—Prudencio Saenz Abalos.—Por mandado de S. S., Gregorio de Guillerna.

